



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 144 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 18 SET. 2015

VISTO:

El Informe No. 174-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 16 de septiembre del 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley No. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prevé que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, por su parte, en el literal c) del artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP aprobado por Resolución Presidencial No. 137-2009-SERNANP, se reconoce a los trabajadores del SERNANP el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador;

Que, de conformidad con el RIT del SERNANP, la licencia por fallecimiento de familiar directo se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse excepcionalmente hasta por tres (3) días adicionales, cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al centro de labores del servidor;

Que, mediante Informe del visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos emite opinión favorable en relación a la solicitud de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo de la servidora Beatriz Arias Chávez, quien se desempeña como Guardaparque de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, en razón al fallecimiento de su señora madre, Máxima Chávez Bazán, ello por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No. 29849 y el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP;



Que, en el referido Informe se indica que el fallecimiento del familiar de la servidora Beatriz Arias Chávez se produjo en lugar geográfico distinto a aquél en el que la servidora desarrolla sus labores, por lo que corresponde que la licencia se otorgue por ocho (8) días;

Que, el artículo 17° de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora Beatriz Arias Chávez, con eficacia anticipada, del 15 al 22 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la servidora Beatriz Arias Chávez y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

